

## Actualidad civil: REVISTA núm. 4 de Actualidad Jurídica Iberoamericana (febrero 2016)

Tres trabajos en materia de derecho de familia a los que podéis acceder desde estos links:

### LIBERTAD DE LOS HIJOS EN LA FAMILIA: DEBERES DE LOS HIJOS Y DERECHO DE CORRECCIÓN DE LOS PADRES. SITUACIÓN EN EL DERECHO ESPAÑOL

*Actualidad Jurídica Iberoamericana, núm. 4, febrero 2016, pp. 59 - 74.*

Fecha entrega: 31/01/2016 Fecha aceptación: 07/02/2016.

DRA. ESTHER ALGARRA PRATS *Catedrática Acreditada de Derecho Civil Universidad de Alicante*  
[E.Algarra@ua.es](mailto:E.Algarra@ua.es)

DR. JAVIER BARCELÓ DOMÉNECH *Catedrático Acreditado de Derecho Civil Universidad de Alicante*  
[J.Barcerlo@ua.es](mailto:J.Barcerlo@ua.es)

RESUMEN: En este trabajo se analiza la regulación de los deberes de los hijos y el derecho de corrección de los padres tras las últimas reformas legislativas, para determinar si sigue existiendo ese *ius corrigendi* pese a su eliminación formal del Código civil español, aunque no de otras legislaciones forales.

PALABRAS CLAVE: relaciones familiares; deberes de los hijos; derecho de corrección de los padres.

**Pincha en:**

[http://idibe.org/wp-content/uploads/2013/09/3. Algarra-Barcel%C3%B3\\_pp. 59-74.pdf](http://idibe.org/wp-content/uploads/2013/09/3. Algarra-Barcel%C3%B3_pp. 59-74.pdf)

### LA KAFALA NI ES ADOPCIÓN, NI PUEDE LLEGAR A SERLO

*Actualidad Jurídica Iberoamericana, núm. 4, febrero 2016, pp. 241 - 249.*

---Proyecto de Investigación DER2013-47577-R. "Impacto social de las crisis familiares (Ministerio de Ciencia y de Competitividad)".

DR. DR. JOSÉ RAMÓN DE VERDA Y BEAMONTE *Catedrático de Derecho Civil Universidad de Valencia* Presidente del IDIBE [J.Ramon.de-Verda@uv.es](mailto:J.Ramon.de-Verda@uv.es)

RESUMEN: En España la *kafala* acordada en un país islámico, si ha sido constituida a través de un proceso, judicial o administrativo, con intervención de las autoridades públicas, es asimilada al acogimiento familiar o a la tutela dativa: el *makfoul* puede obtener un visado por reagrupación familiar, pero no puede ser adoptado por el *kafil* conforme a la legislación española.

PALABRAS CLAVE: *kafala*, adopción, acogimiento.

**Pincha en:**

<http://idibe.org/wp-content/uploads/2013/09/10. De Verda pp. 241-249.pdf>

# NOTAS SOBRE LA GESTACIÓN POR SUSTITUCIÓN EN EL DERECHO ESPAÑOL

*Actualidad Jurídica Iberoamericana*, núm. 4, febrero 2016, pp. 349 - 357.

Fecha entrega: 07/01/2016 Fecha aceptación: 15/01/2016

Proyecto de Investigación DER2013-47577-R. “Impacto social de las crisis familiares (Ministerio de Ciencia y de Competitividad)”.

DR. DR. JOSÉ RAMÓN DE VERDA Y BEAMONTE *Catedrático de Derecho Civil Universidad de Valencia Presidente del IDIBE* [J.Ramon.de-Verda@uv.es](mailto:J.Ramon.de-Verda@uv.es)

RESUMEN: En España el contrato de gestación por sustitución es nulo y, por consiguiente, la filiación materna se determina por el parto. El Tribunal Supremo ha negado efectos civiles en España a los contratos de gestación celebrados en el extranjero por ser contrarios al orden público español.

PALABRAS CLAVE: maternidad subrogada, filiación, orden público.

**Pincha en:**

<http://idibe.org/wp-content/uploads/2013/09/17. De Verda pp. 349-357.pdf>

**Y NUEVAMENTE DESDE LA AEFA TENEMOS QUE AGRADECER QUE NOS PERMITAN DIFUNDIR ESTOS MAGNIFICOS TRABAJOS ENTRE LOS ABOGADOS, QUE NOS ACERCAN A LA REFLEXION UNIVERSITARIA Y DE INDUDABLE RELEVANCIA PRACTICA**

-----